



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 11 de diciembre de 1998 – Número 247

## Sumario

	<u>PÁG</u>
<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>	
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios de informaciones públicas de instalaciones eléctricas.....	7.590
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Estimación parcial del recurso ordinario interpuesto contra Resolución del director general de Pesca y notificaciones de iniciación y resolución de expedientes sancionadores.....	7.592
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones de valoraciones de bienes inmuebles, embargos de cuentas corrientes y liquidación de recargo y providencia de apremio .....	7.595
<b>4. Subastas y concursos</b>	
4.2 Consejería de Presidencia.–Resoluciones de la Diputación Regional de Cantabria, por las que se anuncian concursos y subasta procedimiento abierto.....	7.597
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Delegación del Gobierno en Cantabria .....	7.599
Ministerio de Economía y Hacienda.....	7.600
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.602
Ministerio de Medio Ambiente .....	7.605
<b>3. Subastas y concursos</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.607
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>1. Personal</b>	
Torrelavega.....	7.609
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Santander.....	7.610
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Alfoz de Lloredo, Penagos, Pesaguero, Piélagos, Puente Viesgo, Ramales de la Victoria, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Ruente, Ruesga, Santa Cruz de Bezana, Santander y Santoña.....	7.610
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>1. Anuncios de subastas</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cinco, Nueve y Diez de Santander .....	7.615
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.....	7.617
<b>2. Otros anuncios</b>	
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria .....	7.618
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cinco, Ocho, Diez y Doce de Santander.....	7.618
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.....	7.620
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Uno de Murcia.....	7.620

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

##### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Paso a subterráneo de línea a 12/20 kV Castillo-Noja, entre apoyo 41 y CT Cuadrillos.

Expediente: AT-132/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: La reforma de una línea aérea con paso a subterráneo, denominada Castillo-Noja, entre el apoyo número 41 y el CT Cuadrillos.

–Características de la instalación:

Reforma línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 7 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 2 metálicos (1 nuevo).

Origen: Apoyo número 41 (existente).

Final: Apoyo número 42 (paso a subterráneo CT Cuadrillos).

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 195 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: RHZ1.

Origen: Apoyo número 42 de la línea.

Final: CT Cuadrillos.

–Presupuesto: 1.265.473 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298726

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

##### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión a 12/20 kV Puente San Miguel-Villapresente II y derivaciones.

Expediente: AT-128/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reocín.

Finalidad de la instalación: Modificaciones realizadas al proyecto inicial de electrificación rural en el Ayuntamiento de Reocín.

–Características de la instalación:

Línea eléctrica Puente San Miguel-Villapresente II:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud tramo 1: 384 metros.

Longitud tramo 2: 1.525 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 12.  
Origen: Apoyo número 7 LMT Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: Centro de reparto Villapresente.

–Línea eléctrica Puente San Miguel-Villapresente II:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud tramo subterráneo: 180 metros.

Conductor: RHZ1 3x(1x150) Al.

Origen: Apoyo número 10 LMT Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: Apoyo número 11 LMT Puente San Miguel-Villapresente II.

–Línea eléctrica a CTI La Veguilla-La Fuente:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 69 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 16 LMT Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: CTI La Veguilla-La Fuente.

–Línea eléctrica a CTI La Veguilla-Bloques:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 41 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 18 LMT Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: CTI La Veguilla-Bloques.

–Centro de transformación La Veguilla-La Fuente:

Denominación: La Veguilla-La Fuente.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie (sobre apoyo C-3.000/12/A4).

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420 V.

–Centro de transformación La Veguilla-Bloques:

Denominación: La Veguilla-Bloques.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie (sobre apoyo C-3.000/12/A4).

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420 V.

–Centro de transformación San Esteban:

Denominación: San Esteban.

Potencia: 50 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420 V.

–Presupuesto: 525.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298767

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

##### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión a 12/20 kV Villapresente-Cartes y derivaciones Helgueralglesia y Cerrazuela, derivación Valles Iglesia.

Expediente: AT-126/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reocín.

Finalidad de la instalación: Modificaciones realizadas al proyecto inicial de electrificación rural en el Ayuntamiento de Reocín.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica Villapresente-Cartes:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 382 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.  
 Apoyos metálicos: 4.  
 Origen: Apoyo número 12 LMT Villapresente-Cartes.  
 Final: Apoyo número 15 LMT Villapresente-Cartes.  
 –Línea eléctrica a CTI Helguera Cerrazuela:  
 Tensión: 12/20 kV.  
 Longitud: 42 metros.  
 Conductor: Al-Ac, LA-56.  
 Apoyos metálicos: 1.  
 Origen: Apoyo número 8 derivación Helguera Cerrazuela.  
 Final: CTI Helguera Cerrazuela.  
 –Línea eléctrica a CTI Helguera Iglesia:  
 Tensión: 12/20 kV.  
 Longitud: 76 metros.  
 Conductor: Al-Ac, LA-56.  
 Apoyos metálicos: 1.  
 Origen: Apoyo número 14 LMT Villapresente-Cartes.  
 Final: CTI Helguera Iglesia.  
 –Línea eléctrica a CTI Valles Iglesia:  
 Tensión: 12/20 kV.  
 Longitud: 573 metros.  
 Conductor: Al-Ac, LA-56.  
 Apoyos metálicos: 4.  
 Origen: Apoyo número 10 LMT Villapresente-Cabezón.  
 Final: CTI Valles Iglesia.  
 –Centro de transformación Helguera Cerrazuela:  
 Denominación: Helguera Cerrazuela.  
 Potencia: 160 kVA (ampliable a 250 kVA).  
 Tipo: Intemperie (sobre apoyo C-3.000/14/A4).  
 Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420 V.  
 –Centro de transformación Helguera iglesia:  
 Denominación: Helguera Iglesia.  
 Potencia: 250 kVA.  
 Tipo: Intemperie (sobre apoyo C-3.000/12/A4).  
 Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420 V.  
 –Presupuesto: 2.108.434 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298754

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea subterránea a 12/20 kV alimentación al CD MacDonal's.

Expediente: AT-129/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maliaño.

Finalidad de la instalación: Construcción de una línea subterránea. Esta línea modifica a la actual línea Maliaño-Eroski-3, haciendo entrada y salida en el CD, al que se alimenta.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 15 metros.

Número de circuitos: 2 (entrada y salida).

Conductor: RHZ1.

Origen: Línea subterránea Maliaño-Eroski.

Final: CD MacDonal's.

Presupuesto: 600.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298741

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea subterránea a 12/20 kV alimentación al CD Eroski-4 y cambio de trazado de la línea Maliaño-Eroski-4.

Expediente: AT-130/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maliaño.

Finalidad de la instalación: La construcción de una línea subterránea en Valle Real de Maliaño. También se incluye la modificación de trazado de la línea subterránea entre la subestación de Maliaño y este CD, motivado por la ampliación del centro comercial.

Características de la instalación:

Línea eléctrica al CD Eroski-4:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 10 metros.

Conductor: RHZ1.

Origen: Línea Maliaño-Eroski-3.

Final: CD Eroski-4.

Línea eléctrica Maliaño-Eroski-4 (modificación):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 40 metros.

Conductor: RHZ1.

Origen: Subestación de Maliaño.

Final: CD Eroski-4 (actualmente CT Eroski-3).

Presupuesto: 768.916 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298735

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Centro de transformación La Marga y su alimentación eléctrica subterránea a 12/20 kV.

Expediente: AT-131/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: El suministro eléctrico al nuevo instituto promovido por el Ministerio de Educación.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 92 metros.  
 Conductor: RHZ1.  
 Origen: Línea Candina-Carboneras Cántabras.  
 Final: CT La Marga.  
 Centro de transformación:  
 Denominación: La Marga.  
 Tipo: Celdas modulares.  
 Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.  
 Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10%/420-242 V.

Presupuesto: 3.376.542 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298730

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *Anuncio de información pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Modificación de la línea de media tensión 12/20 kV Carriedo-Selaya, Carriedo-Villacarriedo (doble circuito).

Expediente: AT-127/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacarriedo.

Finalidad de la instalación: Modificación de la LMT 12/20 kV Carriedo-Selaya, entre los apoyos números 3 y 5, debido al afectar los corrimientos de tierras producidos por el río Pisueña al apoyo número 4.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 267 metros.

Número de circuitos: 2.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 2.

Origen: Apoyo número 3 LMT Carriedo-Selaya.

Final: Apoyo número 5 LMT Carriedo-Selaya.

Presupuesto: 942.919 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298761

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *Anuncio de información pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma línea aérea a 12/20 kV Renedo-Renedo, derivación Cayón.

Expediente: AT-134/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Reforma de una línea aérea a 12/20 kV denominada Derivación a Cayón, motivado por la construcción de un edificio para el INSALUD.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 236 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 3 metálicos (1 existente).

Origen: Apoyo número 2 de la derivación Cayón.

Final: Apoyo número 4 de la derivación Cayón.

Presupuesto: 710.383 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298723

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *Anuncio de información pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma línea aérea a 12/20 kV derivación Cerbiago y Santisteban.

Expediente: AT-133/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ampuero.

Finalidad de la instalación: La reforma de una línea denominada Derivación Cerbiago y Santisteban, motivada por la construcción de la carretera variante de Limpias, Ampuero y Rasines.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 206 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 2 metálicos.

Origen: Apoyo número 1 de la línea.

Final: Apoyo número 3 de la línea.

Presupuesto: 868.531 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298720

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Pesca y Alimentación

#### ANUNCIO

Intentada la notificación de la Resolución que a continuación se reproduce, y no habiéndose podido practicar, se procede a la publicación del presente anuncio al

amparo de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la resolución del recurso ordinario recaída en expediente sancionador número 274/97.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Alejandro Manzón Menocal, con domicilio en Santander, calle Capitán Palacios, 7-7.º C, contra Resolución del director general de Pesca y Alimentación de fecha 1 de octubre de 1998, recaída en el expediente 274/97, en base a los siguientes:

#### HECHOS PROBADOS

Primero.—Con fecha 1 de octubre de 1998 el director general de Pesca y Alimentación dictó Resolución en expediente número 274/97, imponiendo al recurrente una sanción de 25.000 pesetas de multa como responsable de una falta grave contemplada en el artículo 19.2.f) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto 63/1984, de 15 de diciembre, por pescar muerzos, más cantidad de la permitida, el día 19 de abril de 1997, a las diez quince horas, en la zona del puerto, portando en el momento de la inspección, aproximadamente, 2 kilogramos, que fueron devueltos al agua.

Segundo.—Que haciendo uso de lo prevenido en el número 3 del artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, don Alejandro Manzón Menocal, en fecha 30 de octubre de 1997, presenta recurso ordinario ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca contra la referida Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que el órgano competente para la resolución del recurso, según determina el artículo 74.3 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, es el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

II. Que el recurso se ha interpuesto en plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/1997, en relación con el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por lo que procede su admisión a trámite.

III. Niega el recurrente hallarse en posesión de 2 kilogramos de muerzos; frente a dicha negación, sin prueba de descargo alguna que apoye tal defensa, ha de esgrimirse el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que: «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados», precepto idéntico al artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, disposiciones que no contradicen en modo alguno el principio constitucional

del derecho a la presunción de inocencia establecido en el artículo 24 de la Constitución Española y 137.1 de la Ley 30/1992, existiendo una amplia jurisprudencia que establece que la denuncia (como comprobación directa e inmediata de los hechos, análoga a la del delito flagrante) en el campo de las infracciones administrativas destruye la presunción de inocencia, máxime cuando en el presente expediente de la denuncia y posterior ratificación, queda probado que el denunciado como mínimo portaba 140 unidades de muerzos, cuando el máximo permitido son 30, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 15 de mayo de 1996.

En el mismo sentido ha de citarse la sentencia dictada en fecha 10 de febrero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo 1.595/97, que establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad, ratificadas bajo juramento o promesa harán fe, salvo prueba en contrario, en lo que respecta a la responsabilidad de carácter administrativo.

IV. Ahora bien, a tenor de la modificación experimentada en la cuantía de las infracciones graves en materia de pesca deportiva a partir de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, procede, en atención a que el producto de la pesca no era cuantioso y a las circunstancias alegadas por el recurrente a una reducción de la sanción impuesta. En efecto, la Ley 7/1997 ha reducido el límite de las infracciones graves a 11.001 pesetas, por lo que parece procedente imponer la sanción de 11.001 pesetas de multa, mínimo que para las infracciones de carácter grave establece el artículo 15 de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, a tenor de su disposición transitoria primera que previene la posibilidad de aplicación de la citada Ley a los procedimientos sancionadores en materia de pesca iniciados con anterioridad a la misma en cuanto resulte más favorable al interesado, todo ello de conformidad con el artículo 128.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que contempla la retroactividad de las disposiciones sancionadoras en cuanto favorezcan al presunto infractor.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

#### RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto por don Alejandro Manzón Menocal contra la Resolución del director general de Pesca y Alimentación de fecha 1 de octubre de 1997, recaída en el expediente 274/97, rebajando la sanción a 11.001 pesetas de multa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.6 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Santander, 21 de agosto de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

98/307584

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Dirección General de Pesca y Alimentación

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha notificación y dentro del plazo de quince días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al acuerdo de iniciación de expediente notificado.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente propuesta de resolución sancionadora.

**Ayuntamiento de Santander**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
299/98	Méndez Rodríguez, Enrique	Bjada. Gándara, 18-1º	Mariscar sin carné	20.000
312/98	González González, Luis	Castilla, 71-3º D.	Uso de luz	25.000
321/98	Crepuchi Jiménez	La Roca, 6-bajo	Mariscar sin carné	25.000
379/98	Arabaplaza Sánchez, Ángel	Magallanes, 25-6.º	Mariscar sin carné	50.000
388/98	Palomero García, Daniel	Juan de Herrera, 1-6	Mariscar sin carné	35.000
412/98	Vega Sousa, Ángel	Fernando de los Ríos, 78	Alteración en el terreno	15.000
416/98	Sánchez Mora, Fernando	General Dávila, 250-B	Mariscar sin carné	25.000
432/98	Campandegui Valle, Carlos	Cuesta Hospital, 6-4.º D	Mariscar sin carné	25.000
433/98	López Gutiérrez, José L.	El Carmen, 13-3º izqda., Peñacastillo	Mariscar sin carné	25.000
458/98	Cabrero González, Ángel	Trav. Los Castros, 14-3º D	Mariscar sin carné	25.000

**Ayuntamiento Torrelavega**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
333/98	González Ruiz, José	Pas, 2-4º D	Día prohibido	25.000

**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
418/98	Sánchez Celis, Juan M.	Alta, 6	Arte prohibido	15.000
451/98	Victorero Gómez, Rubén	San Antonio, 3	Mariscar sin carné	15.000

**Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
413/98	Silva Romero, Antonio	Edificio Cabarga, Pedreña	Mariscar sin carné	25.000

**Ayuntamiento de Val de San Vicente**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
334/98	Sañudo Abascal, Ricardo	Remigio Noriega, 10-2º	Especie y zona vedada	15.000

**Ayuntamiento de Baracaldo**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
393/98	Barreda San José, Ángel	Guernikako Arbola, 66-4º B	Mariscar sin carné	15.000
394/98	Cortés Amaya, Juan	Axular, 4-2º C	Mariscar sin carné	25.000

**Ayuntamiento de Ermua**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
353/98	Angulo Ibarreche, Juan	Diputación, 9	Mariscar sin carné	15.000

**Ayuntamiento de Vitoria**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
384/98	Suárez Cerdeiro, Roberto	Vitoria, 16-4º D	Mariscar sin carné	25.000

**Ayuntamiento de Ponferrada**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
370/98	Vila Tejero, Julio César	Iglesia Peñalba, 18-1º	Mariscar sin carné y zona vedada	25.000

**Ayuntamiento de O'Pino**

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
401/98	Quintas Castro, Manuel	Lugar Villarmean	Pescar sin licencia	12.000

Santander, 19 de noviembre de 1998.–El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

98/307574

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****Dirección General de Pesca y Alimentación**

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, para lo cual deberá retirar el correspondiente abonaré en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

#### Ayuntamiento de Santander

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
155/98	Uriarte Campos Cabarga, Enrique	Entrepatis, 6	Artes prohibidas	50.000
180/98	Ortiz Fernández, Basilio	Fco. Iturrino, 4-2º C.	Mariscar sin carné	35.000
232/98	Bezanilla Puente, Miguel A.	El Mazo, 15	Mariscar sin carné	50.000
266/98	Madrazo Helguera, David	Grupo San Luis, 229-D.4	Mariscar sin carné	25.000

#### Ayuntamiento de Torrelavega

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
279/98	López Saiz, José R.	Santa Teresa Jesús, 2-3º	Carné caducado	50.000
282/98	López Saiz, José R.	Santa Teresa Jesús, 2-3º	Mariscar sin carné	35.000

#### Ayuntamiento de Camargo

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
74/98	Lanza Barranquero, Mario	Menéndez Pelayo, 6-6.º	Mariscar sin carné	12.000

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
331/98	Cayuso Azcona, Antonio	Barrio Viallán, 231	Mariscar sin carné	35.000

#### Ayuntamiento de Suances

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
55/98	Villar Valle, Florentino	Quintana, 42	Mariscar sin carné	50.000

#### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
286/98	Silva Romera, Antonio	Edificio Cabarga, 3	Mariscar sin carné	35.000

#### Ayuntamiento de Bareyo

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
377/98	Madrazo Verdejo, Roberto	Barrio Ampudia, 2-3º A, Ajo	Mariscar sin carné	35.000

#### Ayuntamiento de Bilbao

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
177/98	Zalduendo Solaum, Julio	Amadeo Deprit, 1-4º	Pesca submarina sin carné	2.000

#### Ayuntamiento de Ondárroa

N.º Expte.	Sujeto responsable	Dirección	Cargos	Importe
85/98	Pérez Amuchástegui, Andrés	Iturribarri, 35, bloque izquierda	No pasar por lonja	35.000

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

98/307579

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Hacienda

##### Notificación de valoración de bienes inmuebles

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General

Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica la valoración de bienes inmuebles al siguiente contribuyente:

Deudor: «Gabinete Técnico y Promotor, M. G. S. L.».

NIF: B-39255781.

Concepto: Actos jurídicos documentados.

Fecha de embargo: 1 de octubre de 1998.

Valoración: 5.500.000 pesetas.

Lo que se comunica a efectos reglamentarios y como trámite previo a la subasta de los bienes embargados, indicándole, que en caso de discrepancia con la tasación

efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra este acto de gestión recaudadora podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—Firma ilegible.

98/315667

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

#### Oficina Regional de Recaudación

#### EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a don Santos Remigio López Fernández, con documento nacional de identidad 13718273 y domicilio en calle Canalejas, número 14-3.º, de Santander, por el concepto de sanción de actividades pesqueras de las certificaciones 903/94 y 271/97 por un importe de 7.000 pesetas cada una y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

—Liquidación de recargo y providencia de apremio: «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Oficina de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria, calle Hernán Cortés, número 9, cuarta planta, de Santander, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente o

inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 2 de diciembre de 1998.—El jefe de la oficina general de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/317361

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Recaudación de Tributos

#### *Notificación de embargo de cuentas corrientes*

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

#### *Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en fecha 19 de octubre de 1998*

Deudor: Doña María Emilia Bringas Alacano.

DNI: 30658821-M.

Concepto: Transmisión vivienda.

Entidad bancaria: «La Caixa», oficina de Laredo (2100/1280).

Cuenta embargada: 0100073600.

Importe embargado: 522 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».



El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.  
98/316115

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Recaudación de Tributos

#### *Notificación de embargo de cuentas corrientes*

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

#### *Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en fecha 6 de octubre de 1998*

Deudor: Don José Ignacio Pérez Piñero.

DNI: 72026213-B.

Concepto: Transmisión vivienda.

Entidad bancaria: «Banco Bilbao Vizcaya» de Laredo (0182/0682).

Cuenta embargada: 20-151.202-1.

Importe embargado: 6.686 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.  
98/316128

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Recaudación de Tributos

#### *Notificación de embargo de cuentas corrientes*

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

#### *Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en fecha 6 de octubre de 1998*

Deudor: Don Ramón Lucas Hernández.

DNI: 72026223-K.

Concepto: Transmisión vivienda.

Entidad bancaria: «Banco Bilbao Vizcaya» de Laredo (0182/0682).

Cuenta embargada: 20-150.492-7.

Importe embargado: 7.700 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.  
98/316142

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: (371035) «Dirección obras del polígono industrial El bosque en Entrambasaguas».

Tipo máximo de licitación: 9.065.434 pesetas.

Plazo de ejecución: Duración de la obras.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.  
98/318037

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncian concursos procedimiento abierto.*

—Objeto 1: (671030) «Saneamiento en Pechón, primera fase (Ayuntamiento de Val de San Vicente)».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas:  
Grupo E; subgrupo 1; categoría c).  
Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 2: (671036) «Abastecimiento de agua a Pandillo (Ayuntamiento de Vega de Pas)».  
Tipo máximo de licitación: 14.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Clasificación de contratistas: No precisa.  
Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 3: (671044) «Mejora de la red de distribución de agua en el termino municipal de Corvera de Toranzo (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)».  
Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Cinco meses.  
Clasificación de contratistas:  
Grupo E; subgrupo 1; categoría c).  
Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 4: (671109) «Rehabilitación y pavimentación del núcleo urbano. Plaza del Mercado (Ayuntamiento de Astillero)».  
Tipo máximo de licitación: 49.507.635 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación de contratistas:  
Grupo C; subgrupos C-2 y C-3; categoría d).  
Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 5: (671113) «Abastecimiento de agua al Valle de Bedoya, primera fase (Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana)».  
Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Cinco meses.  
Clasificación de contratistas:  
Grupo E; subgrupo 1; categoría c).  
Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 6: (671116) «Abastecimiento de agua a San Martín, Rasillo y Bustillo, primera fase (Ayuntamiento de Villafufre)».  
Tipo máximo de licitación: 14.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Clasificación de contratistas: No se precisa.  
Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 7: (671117) «Saneamiento y depuración en Sobarzo, primera fase (Ayuntamiento de Penagos)».  
Tipo máximo de licitación: 25.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Clasificación de contratistas:  
Grupo E; subgrupo 1; categoría d).  
Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 8: (671118) «Saneamiento en Caloca y Pesaguero (Ayuntamiento de Pesaguero)».  
Tipo máximo de licitación: 25.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación de contratistas:  
Grupo E; subgrupo 1; categoría c).  
Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 9: (671122) «Distribución de agua en el Ayuntamiento de Bareyo (Ayuntamiento de Bareyo)».  
Tipo máximo de licitación: 13.999.404 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación de contratistas: No se precisa.  
Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 1 de diciembre de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.  
98/318130

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncian subastas procedimiento abierto.*

–Objeto 1: (671114) «Abastecimiento de agua a Resconorio, segunda fase (Ayuntamiento de Luena)».  
Presupuesto: 12.995.660 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cinco meses.  
Clasificación de contratistas: No se precisa.  
Garantías: La provisional del 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 2: (671115) «Mejora del abastecimiento de agua a Villasevil (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)».  
Presupuesto: 11.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación de contratistas: No se precisa.  
Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 3: (671120) «Urbanización en Anievas (Ayuntamiento de Anievas)».  
Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Clasificación de contratistas: No se precisa.  
Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 4: (671121) «Reforma del Ayuntamiento de Rasines (Ayuntamiento de Rasines)».  
Presupuesto: 14.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Trece semanas.  
Clasificación de contratistas: No se precisa.  
Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 5: (671123) «Acondicionamiento y pavimentación viaria en Cabariezo, primera fase (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)».  
Presupuesto: 13.999.999 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación de contratistas: No se precisa.  
Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
–Objeto 6: (671124) «Saneamiento en la calle las nuevas, segunda fase (Ayuntamiento de Colindres)».  
Presupuesto: 24.999.999 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación de contratistas:  
Grupo E; subgrupo 1, categoría c).  
Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.  
Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran

tran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/318050

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Don Rodolfo Gutiérrez Sánchez, en representación de la compañía «Álamo Aviación, S. L.», con domicilio en la calle O'Donell, 9, 4º D, 28009 Madrid, ha presentado en esta Delegación de Gobierno solicitud y documentación para llevar a cabo propaganda área con remolque de pancarta publicitaria con avioneta por toda la región de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de Presidencia de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente, en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de octubre de 1998.—El secretario General, Leopoldo Sañudo Silva.

98/287510

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Se hace saber a don Magdy Ahmed Soliman El Henawy, con NIE número X-1489185-6, cuyo último domicilio conocido es calle Montaña Príncipe Pío, 4, Getafe (Madrid), que este Centro Directivo, con fecha 11 de noviembre de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente número S(PF)91/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/317171

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Iker Llona Alquegui, con documento nacional de identidad 30671974, localidad de Baracaldo, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente número: 1.114/98.

Organismo denunciante: 13ª Zona de la Guardia Civil. Artículo infringido: 25.1).

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Leopoldo Sañudo Silva.

98/313662

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Se hace saber a don Cristian Fernández Felipe, con documento nacional de identidad número 72053892, cuyo último domicilio conocido es calle San Simón, número 23, entresuelo, Santander (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-35/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda recoger en estas oficinas, calle Vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El director del Área, Roque Manresa Mira.

98/309530

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Se hace saber a doña Raquel Ocejo Revuelta, con DNI número 20214567-M, cuyo último domicilio conocido es avenida Pedro San Martín, número 8, 4ª izquierda, Santander (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-58/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda recoger en estas oficinas, calle Vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El director del Área, Roque Manresa Mira.

98/309535

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

**Área de Fomento**

**ANUNCIO**

Se hace saber a don Sabino Ojeda Fernández, con DNI número 72047003, cuyo último domicilio conocido es calle Sixto Obrador, número 4, tercero, Santander (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 11 de noviembre de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)-90/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/309538

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

**Área de Fomento**

**ANUNCIO**

Se hace saber a don Segundo Alaña Gómez, con DNI número 13742956, cuyo último domicilio conocido es calle Campogiro, 2 izquierda, Santander (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 11 de noviembre de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)-84/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente en estas oficinas de calle Vargas, 53, 10ª planta, Santander, y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/309536

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de Gestión Tributaria, sitas en la calle Calvo Sotelo número 27 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio,

entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Asunto : Liquidaciones a ingresar por : recargos intereses, sanciones por infracciones simples y graves, liquidaciones provisionales y expedientes por actas de desconformidad a contribuyentes en módulos.

Liquidacion provisional:

CONCEPTO : Tasa fiscal sobre el juego.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
97/3T	399801011432V	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/3T	399801011419G	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/3T	399801011416R	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/3T	399801011413K	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/3T	399801011407S	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011437C	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011434V	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011433Q	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011421G	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011420A	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011418R	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011417T	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011415T	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011412H	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011411V	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011404X	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011403D	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011402P	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
97/4T	399801011534W	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011495T	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011494E	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011493K	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011492C	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011491L	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011490H	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011489V	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011488Q	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011487S	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011486Z	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011460B	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011459X	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011458D	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011457P	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011456F	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011455Y	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011451W	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/1T	399801011448E	B-78818572	RECREATIVOS LA ALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
98/1T	399801011439J	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011504E	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011503K	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011502C	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011501L	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011500H	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011499V	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011498Q	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011497S	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011496Z	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
98/2T	399801011449J	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo

Sancion por infracción grave; notificación apertura expediente:

Concepto : Tasa fiscal sobre el juego.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
1997 3T Y 4T	399801011504E	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo
1998 1T, 2T Y 3T	399801011504E	B-78818572	RECREATIVOS LAALCOBILLA SL San Lorenzo 17 Laredo

Santander, 4 de noviembre de 1998.—El jefe de la Dependencia, Javier Martín Navamuel.  
98/307696

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
Administración de Laredo

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación tras haberse intentado por dos veces, a la persona que se relaciona en el anexo o a su representante, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a su representante, debidamente citado, para ser notificado por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Laredo, calle Menéndez Pelayo, número 1, bajo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Laredo, 12 de noviembre de 1998.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

#### ANEXO

Órgano responsable de la tramitación: Administración de la AEAT de Laredo.

Lugar: Calle Menéndez Pelayo, 1, bajo, Laredo.

Procedimiento: Procedimiento de recaudación en vía de apremio (libro III del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

NIF: 13717311-L. Sujeto pasivo o representante: Don Juan Manuel Alvarado Ruiz. Número justificante: 399810057395F.

NIF: 00744097-R. Sujeto pasivo o representante: Don Ángel Incera Bustillo. Número justificante: 399701015965T.

NIF: 14951774-A. Sujeto pasivo o representante: Don Francisco Ángel San Emeterio Sierra. Número justificante: 399820011106V.

CIF: B-39348065. Sujeto pasivo o representante: «Promociones Urbanas Castro, S. L.». Número justificante: 399820010991V.

CIF: B-39397526. Sujeto pasivo o representante: «Framar Construcciones y Pavimentos, S. L.». Número justificante: 399820010898Q.

NIF: 13778943-B. Sujeto pasivo o representante: Don Isaac Puente Pardo. Número justificante: 399810058380T.

NIF: 13778943-B. Sujeto pasivo o representante: Don Isaac Puente Pardo. Número justificante: 399810057413X.

98/299529

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

—Asunto: Liquidación en voluntaria.

Ejercicio: 1996. Número de justificante: 399801010921Q. CIF: B-39246046. Nombre: «Instalaciones y Montajes del Norte, S. L.». Concepto: Resolución de expediente sancionador.

Ejercicio: 1996. Número de justificante: 399801010920S. CIF: B-39042775. Nombre: «Benjamín Moreno, S. L.». Concepto: Resolución de expediente sancionador.

—Asunto: Devolución por transferencia IRPF.

Ejercicio: 1997. Número de justificante: 9850070.00428.0. NIF: 13868018-F. Nombre y apellidos: Don Luis García Pérez.

Ejercicio: 1997. Número de justificante: 9850082.01256.6. NIF: 13939339-M. Nombre y apellidos: Don Santiago del Río Gutiérrez.

—Asunto: Propuesta de liquidación provisional a no declarantes.

Ejercicio: 1996. Referencia: 96390590021000000006. NIF: 72120007-B. Nombre y apellidos: Don Alejandro García Díez. Concepto: IRPF.

Ejercicio: 1996. Referencia: 96390590021000000021. NIF: 72119123-R. Nombre y apellidos: Don Adolfo Puente Lantarón. Concepto: IRPF.

Ejercicio: 1996. Referencia: 96390590021000000018. NIF: 13890957-S. Nombre y apellidos: Don José Antonio Gómez Abad. Concepto: IRPF.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado tributario indicado anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas de esta

Administración de la AEAT, sitas en avenida del Puente de Carlos III, número 3, de Reinosa, al efecto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el administrador de la AEAT de Reinosa (Cantabria).

Reinosa, 20 de noviembre de 1998.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

98/307702

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

*Dirección Provincial de Cantabria*

Se ha dictado por esta Dirección provincial la siguiente comunicación dirigida a doña Emilia Macho Martínez, cuyo último domicilio conocido es Héroes de la Armada, 5-B, 9.º I, 39009 Santander.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y en base a los siguientes

#### Hechos

Primero.—Que como consecuencia de percibir complemento a mínimos en su pensión de Seguridad Social, con fecha 14 de mayo de 1998 le fue requerida por esta Dirección provincial justificación acreditativa de su nivel de rentas correspondiente al año 1996, por existir la presunción de que usted viene percibiendo el complemento por mínimos indebidamente.

Segundo.—Que hasta la fecha no ha presentado la documentación acreditativa de su nivel de rentas en el año de referencia.

Tercero.—Que con fecha 29 de junio de 1998 se le dio trámite de audiencia previsto en el artículo 3 del Real Decreto 148/96.

Cuarto.—Que hasta la fecha no se ha recibido en esta entidad escrito alguno de alegaciones por su parte.

#### Fundamentos de derecho

I. Real Decreto 6/1997, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 11), y Real Decreto 4/1998, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 10), sobre revalorización de las pensiones de la Seguridad Social.

II. Artículos 34.1 y 45.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

III. Artículo 4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas.

Dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Suspender el complemento mínimo asignado en su pensión y reclamar la cantidad de 650.461 pesetas, percibidas indebidamente correspondientes al período de 1 de enero de 1997 al 30 de junio de 1998. Dicha deuda podrá ser abonada en su totalidad en la cuenta de ingresos del INSS, número 0200183365, abierta en el Banco Herrero, oficina principal, de esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes a la percepción de la presente comunicación. En caso contrario, le será descontada de su pensión a razón de 10.842 pesetas en sesenta meses.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa ante esta Entidad, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 26/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo).

Y para que sirva de notificación a la persona interesada, se expide la presente comunicación, en Santander, 19 de noviembre de 1998.—El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, P. D., la subdirectora provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones, doña Arsenia Suárez Fernández.

98/310972

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

*Dirección Provincial en Cantabria*

En el expediente de revisión de oficio iniciado a don Domingo Velasco Gutiérrez, domiciliado en calle Camilo Alonso Vega, 7-3 izquierda, de Santander, se ha dictado Resolución, cuyo contenido literal es el siguiente: Se ha iniciado revisión de oficio de la prestación de invalidez provisional que ha percibido usted desde el 26 de noviembre de 1993 hasta el 3 de febrero de 1997, y de acuerdo con los documentos que obran en el expediente número 93/9092 han resultado los siguientes:

#### Hechos

1.º Con fecha 26 de mayo de 1992 causa baja médica por enfermedad común permaneciendo en incapacidad laboral transitoria (actualmente incapacidad temporal) hasta el 24 de noviembre de 1993 (extinción por agotamiento del período máximo de permanencia de dieciocho meses). Ha percibido la prestación por esta contingencia en pago delegado de su empresa «Sociedad Nestlé, Sociedad Anónima» (código cuenta cotización 39/6521/08).

2.º El 25 de noviembre de 1993 pasa a invalidez provisional, situación mantenida hasta el 3 de febrero de 1997, fecha en que es dado de alta médica. Ha percibido el subsidio correspondiente a este período directamente del Instituto Nacional de la Seguridad Social por importe íntegro de 4.962.374 pesetas.

3.º En sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de 24 de septiembre de 1997 (autos 238/97) sobre alta médica se declara como Hecho Probado 7.º: «El actor (don Domingo Velasco Gutiérrez) es socio fundador de la entidad «Canteras de Argomilla, S. L.», apareciendo como director comercial, prestando servicios como tal mientras estuvo en invalidez provisional (26 de noviembre de 1993 a 3 de febrero de 1997).

4.º Por parte de la inspección de trabajo se ha remitido con fecha 12 de junio de 1998 informe a esta entidad gestora en el cual tomando como base la sentencia citada anteriormente se concluye lo siguiente: (...) Por lo que constatado que la empresa ha dado ocupación a un beneficiario de prestaciones de la Seguridad Social incompatibles con el trabajo por cuenta ajena, y sin que le haya dado de alta en la Seguridad Social, se ha levantado acta de infracción a la empresa (artículo 132.1.c) y 134.5 LGSS) y tipificada en el artículo 15.1 LISOS, lo que se comunica a ese organismo con respecto a la percepción de las prestaciones por el citado asegurado, conforme establecen los artículos 17 y 46.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social».

#### Fundamentos de derecho

Artículos 132.1 y 45.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29). Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve: Anular la prestación de invalidez provisional de la que ha sido beneficiario don Domingo Velasco Gutiérrez desde el 26 de noviembre de 1993 al 3 de febrero de 1997 y declarar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente en el citado período, por importe de 4.962.374

pesetas. Podrá efectuar la devolución del importe indicado en el «Banco Herrero», oficina principal de Santander, en la cuenta número 0043-0460-32-0200183365, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cuenta de ingresos del INSS, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito. Se advierte que, en caso de no tener conocimiento del ingreso en el plazo señalado, una vez sea firme la presente Resolución, se comunicará la misma a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 102 del RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), que aprueba el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, en el plazo de treinta días contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11)».

Por haberse intentado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se extiende la presente cédula para que sirva de notificación al beneficiario don Domingo Velasco Gutiérrez, en Santander, 12 de noviembre de 1998.—El director provincial, el subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Narciso Revuelta Ibáñez.

98/308422

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Laredo

##### Notificación

Doña Pilar Balda Medarde, directora de la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social de Laredo, notifica a don Francisco González Pérez, número de afiliación a la Seguridad Social 39/366.382/67, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ésta ha sido aceptada, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del servicio de Correos, deberá personarse en nuestras oficinas de la calle San Francisco, de Laredo, para recoger el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente, se le informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día del mes en que comunique su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

Laredo, 26 de noviembre de 1998.—La directora provincial, P. D., la directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/315748

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Paz López Somoza, con domicilio en calle Fernández Rañada, número 6, de Solares, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Numero Uno de Santander, de fecha 6 de noviembre de 1998.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación a la interesada, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/308268

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

##### Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 16 de noviembre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de doña Constance Ruth Leslie en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 14 de septiembre de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/315769

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Denegar la solicitud de inscripción de la empresa «Gráficas Alto Pas, S. L.», de fecha 10 de agosto de 1998 y el alta como trabajador por cuenta ajena de don Juan Carlos Gómez Diezhandino.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/315738

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don José Ramón Gómez Cabezas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 23 de septiembre de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315731

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de la empresa «Yeguada Castanedo, S. A.», en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con efectos de 22 de julio de 1998, por los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315727

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de doña María Pilar Alonso Viña en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 1 de enero de 1995, de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315724

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Juan Viñuales Almiñaque en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 31 de diciembre de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315717

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de doña



María Pilar Abascal Sainz, con domicilio en calle Nicolás Salmerón, número 12-5.º F, de Santander, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al comprobar que no realiza actividad alguna susceptible de inclusión en el campo de aplicación del citado Régimen.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315743

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de don Hugo Guillermo Rubín, con domicilio en avenida de Los Castros, número 141-A, de Santander, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander, de fecha 10 de noviembre de 1998, al comprobar que nunca llegó a ejercer la actividad de «odontólogo», por la que figura de alta en el citado Régimen.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315742

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para denegar la solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador don Ángel del Río Cabrero en la empresa de don Fermín del Río Cabrero de fecha 6 de julio de 1998, y tramitar su alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores

Autónomos desde esa fecha, como colaborador del titular del negocio al tratarse de familiar en segundo grado por consanguinidad.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El director de la Administración.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315711

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de don Álvaro Millán Madrazo, con domicilio en avenida Libertad, 17, de Muriedas, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander de fecha 12 de noviembre de 1998.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—El director de la Administración.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/315730

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Comisaría de Aguas

##### Nota-anuncio

Por don Matías Lozano Castillejo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vivienda unifamiliar y muro de defensa.

Breve descripción de las obras y finalidad: El muro de defensa tiene 10 metros de longitud y 1 metro de altura. La vivienda tiene 11 metros de longitud y 8 metros de anchura.

Nombre del río: Arroyo La Velilla. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 4,5 metros.

Paraje: Casco urbano.

Término municipal y provincia: Rocamundo-Valderredible (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

98/300536

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Comisaría de Aguas

##### Nota-anuncio

Por don Francisco Ruiz Palacios se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Caseta para guardar aperos.

Características: Dimensiones, 6,5x3,5 metros.

Río/cauce afectado: Embalse del Ebro. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 6 metros.

Paraje: San Román.

Municipio: Campoo de Yuso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 26 de octubre de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

98/300508

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Comisaría de Aguas

##### Nota-anuncio

Por don Florencio Calvo Mirón se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de vivienda.

Breve descripción de las obras y finalidad: Dimensiones 9x8 metros.

Nombre del río: Arroyo Merdero. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 36 metros.

Término municipal y provincia: Argüeso, Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

98/300532

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03582.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Jesús Julián Prellezo García.

DNI número: 13969574-H.

Domicilio: 39588 Espinama, Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Deva.

Caudal solicitado: 0,60 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Espinama.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante presa existente de cemento, desde donde se conducirán las aguas por medio de una tubería de 2 pulgadas de diámetro a una motobomba que impulsará las aguas a través de una tubería de unos 120 metros de longitud hasta seis aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.ª derecha, 39071 Santander.

Santander, 29 de octubre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

98/288835

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03580.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Santos Gómez González.

DNI número: 13973238-W.

Domicilio: 39577 Toranzo, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Quiviesa.

Caudal solicitado: 0,28 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Villaverde.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante presa existente, desde donde se conducirán las aguas por gravedad mediante una canalización de unos 120 metros de longitud hasta la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto

en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 29 de octubre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.  
98/288854

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Juan José Fernández Blanco, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de noviembre de 1998, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de febrero de 1999, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, al acreedor hipotecario y pignoraticio, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o el acreedor citado liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.
2. El bien se encuentra en poder del depositario Tesorería General de la Seguridad Social, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en El Campón-Peñacastillo, 39011 Santander, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.
3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la

iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éste de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo,

durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### *Advertencias*

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Cargas y situaciones jurídicas: 0 pesetas. En el Registro de Tráfico aparece una reserva de dominio a favor de «Ibercorp Financiaciones», la cual debidamente notificada no hizo valer tal limitación a través de tercería.

Tipo de subasta en primera licitación: 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 450.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 300.000 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### *Relación de bienes*

Deudor: Don Juan José Fernández Blanco.

*Número de lote: 1*

Bien: Opel GSI 2.0, S-3361-V.

Valor bien: 600.000 pesetas.

Carga: Arrenda. financi.

Importe: 0 pesetas.

Valor lote: 600.000 pesetas.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/317143

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander**

#### *Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Antonio Ibáñez Gómez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de noviembre de 1998, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo

depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

#### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 7.143.371 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.357.528 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.571.685 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Ibáñez.

#### Descripción adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Ibáñez Gómez, José Antonio.

#### Finca número 01

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca compuesta de terreno y casa.

Tipo vía: BO. Nombre vía: La Venta. Código postal: 39687. Código muni.: 39039.

—Datos registro:

Número reg.: 01. Número tomo: 1.000. Número libro: 85. Número folio: 81. Número finca: 12.342.

Importe de tasación: 15.700.000 pesetas.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Comercio. Carga: Hipoteca. Importe: 8.556.629 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.143.371 pesetas.

—Descripción ampliada:

Urbana. En el pueblo de San Andrés, término municipal de Luena, en el barrio y sitio de La Venta, finca compuesta de un terreno a labrantío, de cabida aproximada 6 áreas 16 centiáreas. Un terreno erial de cabida aproximada 2 áreas y una casa destinada a vivienda, que consta de planta baja, piso y desván y ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados. El todo formando una sola finca linda: Norte, la finca siguiente y camino vecinal; Sur, carretera vecinal; Este, carretera nacional de Burgos a Santander, y Oeste, un regato.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/317128

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, del día 23 de noviembre de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, en el teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, para el día 2 de diciembre.

Torrelavega, 1 de diciembre de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/318963

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Servicio de Contratación

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la ejecución del proyecto de obras del Palacio de Deportes de Santander*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander (Cantabria).
  - b) Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 293/98.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de construcción del Palacio de Deportes de Santander.
  - b) Lugar de ejecución: En Santander.
  - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto de licitación:
 

Importe total: 2.147.120.066 pesetas.
5. Garantía:
 

Provisional: 42.942.401 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Santander 39002.
  - d) Teléfono: 942 200 662.
  - e) Telefax: 942 200 830.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo completo, categoría f.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 18 de enero de 1999.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por los artículos números 6.º y 7.º del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
    - 2.ª Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
    - 3.ª Localidad y código postal: Santander 39002.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) No se admitirán variantes.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Salón de Sesiones Comisión de Gobierno.
  - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
  - c) Localidad: Santander.
  - d) Fecha: Día 19 de enero de 1999.
  - e) Hora: Doce.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
 

Santander, 27 de noviembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/318853

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### EDICTO

Con esta fecha se exponen al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley 230/63 el padrón fiscal correspondiente al

agua-basura del 3 trimestre del año 1998, en los plazos e importes que se indica a continuación:

- Agua: 3.462.506 pesetas.
- Basura: 1.714.650 pesetas.
- IVA: 242.506 pesetas.
- Total: 5.419.662 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados e interesados tributarios, señalando que dichos documentos y sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, en donde podrán examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición ante el señor alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes. El recurso de reposición será previo al recurso contencioso administrativo, a interponer ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde la desestimación del recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del RD 1.684/90, el período voluntario de cobranza, que será común para las cuotas que se anuncien, se extenderá entre los días de 1 de diciembre 1998 y 1 de febrero de 1999, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. El resto de los pagos podrán realizarse en la Oficina Municipal de Recaudación sita en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horario de nueve a trece horas y a través de la oficina que tiene abierta en Novales «Caja Cantabria». La cobranza por el sistema de abonará, se ingresará acompañada de justificante, en las cuentas corrientes que se señalan en el impreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 230/63 General Tributaria, finalizando el período voluntario de cobranza, se abrirá automáticamente el procedimiento de apremio administrativo, devengándose el recargo de apremio con el 20% de la cuota provincial. Se devengarán igualmente intereses legales por demora, a liquidar al tipo del 11 % anual, aplicable sobre la cuota principal.

Alfoz de Lloredo, 30 de noviembre de 1998.—La alcaldesa en funciones, Rita Diana López Escalante.

98/318962

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1998, el expediente de generación de créditos por ingresos número cuatro dentro del presupuesto general para 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Penagos, 23 de noviembre de 1998.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

98/311049

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta corporación el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto municipal del año 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Pesaguero, 29 de octubre de 1998.—El alcalde, José Luis de Cabo Bravo.

98/306374

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos número 2/98, dentro del presupuesto general de 1998, queda elevado automáticamente a definitivo, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Capítulo 1: Aumento, 2.000.000 de pesetas.  
Consignación actual, 322.218.706 pesetas.

#### Deducciones

Capítulo 3: Disminución, 2.000.000 de pesetas.  
Consignación actual, 16.907.766 pesetas.

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo puede formularse reclamación en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Piélagos, 23 de noviembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/307837

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Presupuesto de 1998

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente la modificación de créditos por transferencia de créditos número 3/98. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150, 158 y 160 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto, el citado acuerdo y su expediente se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dicho expediente podrá examinarse en las oficinas municipales, departamento de Intervención, en Renedo, avenida de Luis de la Concha, 66, en horario de nueve a catorce horas. Las reclamaciones, en su caso, se realizarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no formularse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación definitiva del mismo.

Piélagos, 1 de diciembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/317252

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Presupuesto de 1998

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente la modificación de créditos por suplemento de créditos número 3/98. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150, 158 y 160 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto, el citado

acuerdo y su expediente se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dicho expediente podrá examinarse en las oficinas municipales, departamento de Intervención, en Renedo, avenida de Luis de la Concha, 66, en horario de nueve a catorce horas. Las reclamaciones, en su caso, se realizarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no formularse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación definitiva del mismo.

Piélagos, 1 de diciembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/317249

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Presupuesto de 1998

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente la modificación de créditos por créditos extraordinarios número 2/98. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150, 158 y 160 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto, el citado acuerdo y su expediente se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dicho expediente podrá examinarse en las oficinas municipales, departamento de Intervención, en Renedo, avenida de Luis de la Concha, 66, en horario de nueve a catorce horas. Las reclamaciones, en su caso, se realizarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no formularse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación definitiva del mismo.

Piélagos, 1 de diciembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/317245

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Presupuesto de 1998

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente la modificación de créditos por bajas por anulación número 1/98. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150, 158 y 160 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto, el citado acuerdo y su expediente se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dicho expediente podrá examinarse en las oficinas municipales, departamento de Intervención, en Renedo, avenida de Luis de la Concha, 66, en horario de nueve a catorce horas. Las reclamaciones, en su caso, se realizarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no formularse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación definitiva del mismo.

Piélagos, 1 de diciembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/317243

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 1998 el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 150, en relación al 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/298091

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto municipal para 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 20 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/306367

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

##### EDICTO

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de que se presenten las reclamaciones pertinentes, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 1999, que han sido aprobadas en el Pleno celebrado el día 23 de noviembre de 1998 y que son las siguientes.

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por servicio de piscina e instalaciones deportivas.
- Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Ribamontán al Monte, 24 de noviembre de 1998.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

98/311027

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1998, se aprobó inicialmente expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1998, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones.

Todo ello de acuerdo con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 25 de noviembre de 1998.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

98/311019

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de

septiembre de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	200.000
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	700.000
6	Inversiones reales	500.000

Total crédito extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.400.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	1.400.000

Total igual a créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.400.000 pesetas.

Rionansa, 20 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/311011

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este Ayuntamiento sujetos al pago de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondientes al segundo semestre de 1998, así como el padrón de contribuyentes por el canon de arrendamiento de terrenos del año 1998, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto que no formularan reclamación de ningún género.

La Cavada, 12 de noviembre de 1998.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

98/298099

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### EDICTO

El expediente de modificación número dos del presupuesto general de 1998, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por el espacio de veinte días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 13 de noviembre de 1998.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

98/298069



**AYUNTAMIENTO DE RUESGA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ruesga, 11 de noviembre de 1998.—El alcalde-presidente, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

98/299207

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA****EDICTO**

El Pleno Municipal, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 1998, acordó, con carácter provisional, el establecimiento, imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

– Ordenanza Fiscal número 3, reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento municipal de agua.

– Ordenanza Fiscal número 5, reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

– Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos públicos o atracciones situados en terrenos de uso público o industrias callejeras y ambulantes.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Riba de Ruesga, 11 de noviembre de 1998.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

98/299236

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1.998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294891

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación

de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1.998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294895

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de piscinas municipales.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1.998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294900

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa del servicio de pabellón polideportivo.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1.998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294905

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de atención domiciliaria.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294909

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294910

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1.998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294881

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294887

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio público de suministro de agua.

El expediente de la citada ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/294873

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 42 del presupuesto de 1998.

Dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna durante el plazo legal.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/307812

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio de Recaudación

##### ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	NIF	F. ENVÍO	Nº ENVÍO
13.579/97	GABRIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	13518872-R	30-10-1998	43

Santander, 23 noviembre de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

98/311577

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio de Recaudación

##### ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la per-

sona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración bienes inmuebles.

EXpte.	APELLIDOS Y NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	NIF	F. ENVÍO	Nº ENVÍO
120367/91	Mª VICTORIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	10.851.487-H	11-11-98	60

Santander, 25 noviembre de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.  
98/311582

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### Servicio de Recaudación

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, en los domicilios que figuran en los Registros del Ayuntamiento de Santoña, o por ser desconocidos en dichos domicilios, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración actuante, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo número de liquidación, sujeto pasivo, concepto, ejercicio e importe se especifican a continuación:

Acto: Liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Santoña.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación, Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de recaudación en período voluntario: Libro II, del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/90, modificado por Real Decreto 448/95 («Boletín Oficial del Estado», 28 de marzo).

Notificación: 1/98-V.

#### Relación que se cita

Sujeto Pasivo: Abelenda Varela, Apolinar  
D.N.I: 34937003A  
Liquidación nº: 1066/94  
Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1994  
Importe: 3.077 pts.

Sujeto Pasivo: Concepción Fernández, Jesús  
D.N.I: 13630844D  
Liquidación nº: 1410/95  
Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1995  
Importe: 16.926 pts.

Sujeto Pasivo: Concepción Fernández, Jesús  
D.N.I: 13630844D  
Liquidación nº: 1411/95  
Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1995  
Importe: 36.894 pts.

Sujeto Pasivo: Concepción Fernández, Jesús  
D.N.I: 13630844D  
Liquidación nº: 1412/95

Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1995  
Importe: 9.668 pts.

Sujeto Pasivo: Díaz Villegas Herrería y Hnos., Ana  
D.N.I: 17804119A  
Liquidación nº: 329/96  
Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1996  
Importe: 34.237 pts.

Sujeto Pasivo: Arana Tocornal, Roberto  
D.N.I: 13744588H  
Liquidación nº: 32/97  
Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1997  
Importe: 15.291 pts.

Sujeto Pasivo: García Sostre, Pedro  
D.N.I: 36803095J  
Liquidación nº: 37/97  
Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1997  
Importe: 32.424 pts.

Sujeto Pasivo: Inversora en Espacio, S.L.  
D.N.I: B80660673  
Liquidación nº: 143/97  
Concepto: Imp. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana  
Ejercicio: 1997  
Importe: 14.704 pts.

Sujeto Pasivo: Trueba Aja, Jesús  
D.N.I: 13711855Z  
Liquidación nº: 8457009405826  
Concepto: Alta 4º Trim. 1997 Impuesto Actividades Económicas  
Ejercicio: 1997  
Importe: 5.495 pts

Sujeto Pasivo: Norte Etxea S.L.  
D.N.I: B20479150  
Liquidación nº: 8457008732523  
Concepto: Alta 2º Trim. 1998 Impuesto Actividades Económicas  
Ejercicio: 1998  
Importe: 29.808 pts

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 2 de noviembre de 1998.—El recaudador, José Javier de la Mora Irastorza.  
98/291226

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 329/93*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 329/93 se sigue procedimiento cognición a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra don Benjamín Gómez García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

–Derechos correspondientes a los herederos de don Benjamín Gómez García en la sucesión de este último y en especial respecto de las fincas inscritas con los números 47.709-N y 52.797-N del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, siendo del literal siguiente:

–Urbana: Número cuarenta y dos. Piso sexto señalado con la letra B, con entrada por el portal número 70-P, portal Este de un edificio denominado bloque VII, señalados sus portales con los números 70-O y 70-P, al Norte del paseo de General Dávila, de esta ciudad de Santander, es del tipo Q y está situado en la parte Oeste. Ocupa una superficie construida aproximada de 78 metros 24 decímetros cuadrados. Consta de cocina con balcón y acceso directo desde la escalera, aseo, comedor-estar, tres dormitorios y pasillo, que linda: Norte y Sur, terreno de la finca; Este, caja de escalera y de ascensor, y Oeste, con un piso del otro portal. Se le asigna como cuota de participación referida ésta exclusivamente al bloque de que forma parte, 1 entero 90 centésimas por 100. Finca número 47.709-N, inscrita al libro 902 y tomo 2.172.

–Urbana: Número 1-a). Local industrial o comercial, situado en la planta baja a la parte Este, de un edificio denominado bloque XII, radicante en esta ciudad, al Norte del paseo de General Dávila, señalado con los números 1, 2 y 3 de gobierno. Ocupa una superficie aproximada de 29 metros cuadrados y linda: Norte, calle en proyecto, por donde tiene su entrada; Sur, terreno de la finca; Este, portal número 1 y más del local de donde se segrega de don José Gándara Cuetos, y Oeste, el local número 2. Se le asigna como cuota de participación en el valor total del inmueble, referida ésta exclusivamente al bloque de que forma parte, de 1 entero 15 centésimas de otro entero por 100. Finca número 52.797-N, inscrita al libro 902, tomo 2.172 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 8 de febrero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas para la finca número 47.709-N, y de 3.000.000 de pesetas respecto de la finca número 52.797-N, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta número 38610000140329/93 el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de marzo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación a los efectos del artículo 1.498 de la LEC sobre los derechos que correspondieran en la sucesión a los herederos desconocidos e inciertos de don Benjamín Gómez García, por responsabilidad de éste, fallecido en fecha 29 de octubre de 1990 y, en su caso, la herencia yacente o personas interesadas en la sucesión de don Benjamín Gómez García, se expide la presente en la fecha que obra al pie del presente.

Santander, 20 de noviembre de 1998.–El magistrado juez (ilegible).–El secretario (ilegible).

98/317235

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 669/95*

Don Arturo Zamarriego Fernández, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 669/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Pedro Mendicouague, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de febrero de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de marzo de 1999, a las trece horas,

sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de abril de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Finca 72.947, al libro 856, folio 90. Piso tercero derecha o letra A, de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco, de superficie 66 metros 74 decímetros cuadrados.

2. Finca 72.953, al libro 856, folio 96. Piso primero izquierda o letra B, de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco.

3. Finca 72.955, al libro 856, folio 98. Piso segundo izquierda o letra B, de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco.

4. Finca 72.957, al libro 856, folio 100. Piso tercero izquierda o letra B, de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco.

5. Finca 72.959, al libro 856, folio 102. Piso cuarto izquierda o letra B de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco.

6. Finca 72.961, al libro 856, folio 104. Piso bajo centro o letra C, de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco.

7. Finca 72.951, al libro 856, folio 94. Piso bajo izquierda o letra B, de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco.

8. Finca 72.969, al libro 856, folio 112. Piso cuarto centro o letra C, de un edificio señalado con el número 16 de la Bajada del Caleruco.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de subasta: El valor de cada finca es de 6.000.000 de pesetas.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—El magistrado juez, Arturo Zamarriego Fernández.—El secretario (ilegible).  
98/317211

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 210/98*

Doña Silvia Cifrián Martínez, jueza sustituta de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Amfe Bost, S. L.», contra don Baldomero Menéndez Lanza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», nú-

mero 3849000018021098, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se se saca a subasta

En San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, al sitio de Las Muelas, al Este de Ciriego, una finca prado de cabida 1 hectárea 28 áreas 84 centiáreas 80 milíáreas, que linda: Norte, doña María Callejo; Sur, calleja; Este, calleja, y Oeste, viuda de don José Prieto. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander al tomo 2.221, libro 951, folio 198, finca número 25.229 e inscripción décima.

Tipo de subasta: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

Santander, 16 de noviembre de 1998.—La jueza sustituta, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).  
98/318731

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 155/94*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 155/94 se sigue juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Fernando Candela Ruiz en nombre y representación de «Nissan Leasing, S. A.», contra don Julio García Álvarez y doña Ramira del Carmen Abascal Abascal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca embargada al demandado que al final se reseña.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 15 de enero de 1999, a

las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 11 de febrero de 1999, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el 10 de marzo de 1999 a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate el precio de su avalúo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana diez.—Piso terceo derecha del portal número 1, sito en Cabezón de la Sal, al sitio de las Ventas, de 91 metros 86 decímetros cuadrados, contruidos. Inscrito al libro 140, folio 173, finca número 14.654, Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Tipo: 7.795.607 pesetas.

Torrelavega, 20 de octubre de 1998.—Firma ilegible.

98/313838

## 2. Otros anuncios

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 606/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 606/98 promovidas por doña Azucena Cagigas Cobo, contra «Nonius, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de febrero de 1999, a las once cuarenta horas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Del Sol, número 28 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Nonius, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 20 de noviembre 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/306253

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 156/98*

La ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 156/98 seguido por insultos y resistencia, hechos ocurridos el día 4 de septiembre de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio de las denunciadas doña Aurora Fernández Vicente, con DNI 17450036, nacida en Madrid el 10 de noviembre de 1978, hija de don Manuel y doña Antonia, y doña Mercedes Fernández Vicente, nacida en Calatayud, Zaragoza, el 22 de agosto de 1977, hija de don Manuel y doña Antonia, y cuyo último domicilio conocido es en Calatayud, Zaragoza, calle Justo Navarro, número 3-3.º, por el presente se cita al mismo a fin de que comparezca el día 19 de enero de 1999, a las diez horas, a la celebración del juicio reseñado en calidad de denunciadas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a las denunciadas en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 23 de noviembre de 1998.—La magistrada jueza, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

98/313828

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 126/98*

La ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 126/98 seguido por hurto en establecimiento «J».

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Julio Bedia Cobo, nacido en Pontejos (Cantabria), el 5 de abril de 1957, hijo de don Julio y doña Arsenia, y cuyo último domicilio conocido es en Pontejos (Cantabria), El Puerto, número 8, por el presente se cita al mismo a fin de que comparezca el día 19 de enero de 1999, a las diez quince horas, a la celebración del juicio reseñado en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 23 de noviembre de 1998.—La magistrada jueza, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

98/313826

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 125/98*

La ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 125/98 seguido por amenazas, por denuncia formulada por don Juan José García González.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Julio Bedia Cobo, con DNI número 13714323, nacido en Orejo, Cantabria, el 5 de abril de 1957, hijo de don Julio y doña Arsenia y cuyo último domicilio conocido es en Pontejos, Cantabria, barrio del Puerto, número 8, por el presente se cita al mismo a fin de que comparezca el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, a la celebración del juicio reseñado en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 23 de noviembre de 1998.—La magistrada jueza, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

98/313832

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 262/98*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de este Juzgado, don Fernando Andreu Merelles, se ha acordado convocar al Ministerio Fiscal, partes y testigos, si los hubiere, a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de enero de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, por un hecho de hurto, siendo partes, como denunciante, don Juan Carlos Guimarey Ríos, y como denunciado, don Fernando Collantes Barrera, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación en forma a don Fernando Collantes Barrera y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander, 23 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/315287

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 381/98*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 381/98, a instancia de doña María Inmaculada Zamorano Alonso, contra don Jesús Cervera Mirones y «Grupo Vitalicio», sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/308879

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

*Expediente número 265/98*

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Primera Instancia Número Diez de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 15 de octubre de 1998.

El señor don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez de primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Pastor Servicios Financieros, EFC, S. A.», representada por el procurador señor López

Rodríguez y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandado, «Tabroinver, S. A.», que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Tabroinver, S. A.» hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Pastor Servicios Financieros EFC, S. A.» de la cantidad de 2.053.071 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada «Tabroinver, S. A.», se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/309077

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

#### **Cédula de notificación**

*Expediente número 307/98*

En el procedimiento desahucio 307/98 seguido en el primera instancia número diez de Santander a instancia de doña Teresa Martínez Barreda, contra don José Pomares González y doña María Pilar Campos Abad, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 26 de octubre de 1998. El señor don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez de primera instancia de Santander, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 307/98 a instancia de doña Teresa Martínez Barreda, contra don José Pomares González y doña María Pilar Campos Abad, en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Teresa Martínez Barreda, contra don José Pomares González y doña María Pilar Campos Abad, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don José Pomares González y doña María Pilar Campos Abad de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a don José Pomares González y doña María Pilar Campos Abad al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Pomares González y doña María Pilar Campos Abad, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 26 de octubre de 1998.—Sin firma.

98/307460

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOCE DE SANTANDER

#### EDICTO

#### **Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 56/98*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña María Nieves Sánchez Valentín.

En Santander a 17 de noviembre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Felipe Martínez Salvador y en su nombre a la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a «Quinta Madrazo, S. A.» y frente a cualquier otra persona que trajera u ostentara derechos como consecuencia de los asientos registrales cuya rectificación se interesa, o se sintiera perjudicada por la declaración de dominio interesada a quienes emplazará en legal forma para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los que puedan sentirse perjudicados u ostenten derechos como consecuencia de los asientos registrales cuya rectificación se interesa, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, líbrense los oportunos edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los interesados cuyo domicilio y paradero actual se ignora, expido el presente.

Santander, 18 de noviembre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/307590

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 346/98*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, bajo el número 346/98, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador señor Bolado Gómez, contra la entidad mercantil «Leva Port, Sociedad Limitada» y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en el día de la fecha, se ha acordado requerir al deudor entidad mercantil «Leva Port, Sociedad Limitada», por medio del presente edicto para que en el término de diez días pague a la entidad acreedora la cantidad de 5.382.265 pesetas, más los intereses pactados que se devenguen, computados desde el día 31 de julio de 1998 hasta que se practique la liquidación definitiva y las costas que deben ser impuestas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la entidad mercantil «Leva Port, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto, en Torrelavega, 29 de octubre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/290456

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de notificación

EDICTO

*Expediente número 1.077/94*

En el procedimiento de juicio de menor cuantía se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia magistrado juez, don Antonio López-Alanis Sidrach. En Murcia, 2 de noviembre de 1998.

Dada cuenta, los anteriores escritos únanse y se acuerda únicamente con respecto al embargo por edictos, dado el ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos de la demandada fallecida doña María América Martínez Herrera en la forma que previene el artículo 269 de la Ley Procesal, de la finca registral 24.997 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, despachos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Murcia», «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrense el mandamiento por duplicado al Registro correspondiente con los insertos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de la demandada fallecida doña María América Martínez Herrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 2 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/296606



**BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA**

EDITA  
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146